

DIRECCIÓN REGIONAL CORFO
REGIÓN DE LOS RÍOS

Valdivia, a 04 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N°9

REF.: DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS INDIVIDUALES A LA “PRIMERA CONVOCATORIA REGIÓN DE LOS RÍOS 2021 PAR IMPULSA – FOCALIZACIÓN MUJERES”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR”, DETERMINA SU FOCALIZACIÓN, Y DISPONE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE AOI PARA SU ADMINISTRACIÓN.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (E) N°32, modificada por la Resolución (E) N° 604, ambas de 2020 y de Corfo, que regula el instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”, la Resolución (E) N° 1.395, de 2020, modificada por Resolución (E) N° 109, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó texto refundido de las Bases de la Tipología “PAR Impulsa 2020”; la Resolución TRA N° 58/127/2016, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corfo, que nombra a Silvia Soto Venegas en el cargo de Jefe de Departamento, en relación con la Resolución RA N° 58/79/2019, de Corfo, que prorroga su nombramiento, en relación con la Resolución (E) N° 50, de 2016, que establece el orden de subrogación del cargo de Director Regional de Corfo en la Región de Los Ríos; y lo establecido en las Resoluciones N°7 de 2019, y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO

1. El instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, cuyas Bases fueron aprobadas por la **Resolución (E) N°32**, modificada por la **Resolución (E) N°604**, ambas de 2020 y de Corfo.
2. La **Resolución (E) N°1.395** de 2020, modificada por Resolución (E) N° 109, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó texto refundido de las Bases de la tipología “**PAR Impulsa 2020**”, en el marco del instrumento “Proyectos de apoyo a la reactivación – PAR”.
3. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior que aprobó la Tipología, en su numeral 8, establece que, el Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional podrán, mediante resolución, disponer la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales a la tipología, focalizar la postulación por territorio o temática, determinar sus características particulares y

disponer el inicio del proceso de selección del/de los Agente(s) Operador(es) Intermediario(s) que los administrarán.

4. Que, conforme correo electrónico remitido por el Gerente de Redes y Territorios de fecha 03 de Febrero de 2021, consta que visó la focalización de la presente convocatoria.
5. Que, la Dirección Regional de Corfo para la Región de Los Ríos, en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, dispondrá el llamado a una Convocatoria de la Tipología, denominado “**PRIMERA CONVOCATORIA REGIÓN DE LOS RÍOS 2021 PAR IMPULSA – FOCALIZACIÓN MUJERES**”, bajo la modalidad de postulación permanente, la que focalizará territorial y temáticamente.
6. La Convocatoria se focalizará territorialmente, para proyectos que hayan sido postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en esta región y que se ejecuten igualmente en esta región.
7. Que, además, esta convocatoria se focalizará temáticamente a las **empresas lideradas por mujeres**, de todos los sectores económicos, según se detallará en la parte resolutive de la presente resolución.
8. Que, en aplicación de la facultad entregada para regular “los aspectos de financiamiento y nivel de ventas”, se acotará esta convocatoria a contribuyentes que desarrollen actividades gravadas con el Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, con al menos un año de anterioridad a la fecha de la total tramitación de la presente Resolución, hasta UF 100.000.- (cien mil unidades de fomento).
9. Que, corresponde designar una comisión evaluadora para el proceso de selección de hasta **un (1)** Agente Operador Intermediario - AOI, número suficiente para la correcta administración de los proyectos individuales que se le podrán adjudicar, conforme los recursos disponibles.
10. Que, los recursos disponibles para la presente convocatoria son con cargo a recursos provenientes de Corfo.
11. Que, conforme lo señalan las Bases de la Tipología, por este acto, además, se designará una comisión evaluadora para el proceso de selección de AOI.

R E S U E L V O:

1.- **APRUÉBASE** el llamado a la “**PRIMERA CONVOCATORIA REGIÓN DE LOS RÍOS 2021 PAR IMPULSA – FOCALIZACIÓN MUJERES**”, en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, bajo la modalidad de **postulación permanente**, cuyas características principales son las siguientes:

- a) El objeto de esta Tipología es apoyar a contribuyentes liderados por mujeres que pertenezcan al sector de micro, pequeña y medianas empresas, en la reactivación de su actividad económica o en el inicio de una distinta, recuperando y/o mejorando su potencial productivo y su gestión, en el marco de la coyuntura social, económica y sanitaria, a través del otorgamiento de financiamiento para planes de trabajo de desarrollo de competencias y capacidades, inversión y/o capital de trabajo.
- b) Para la presente convocatoria se dispondrá de **hasta \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos)** para la aprobación y asignación de recursos de proyectos individuales, incluyendo su administración y costos de garantía. Estos recursos serán asignados al AOI seleccionado.
- c) Las ventas netas anuales que debe registrar el postulante deberán ser hasta 100.000. UF (cien mil unidades de fomento).

Para la determinación de las ventas anuales, esta convocatoria medirá las ventas declaradas durante el año 2020 y, en el evento de que hubiere iniciado actividades durante ese año, por las registradas en los 12 meses siguientes al mes de inicio.

Se exigirá que los postulantes, al postular, presenten la “Carpeta Tributaria para Créditos”, otorgada por el Servicio de Impuestos Internos.

Para estos cálculos se utilizará el valor de la Unidad de Fomento del 31 de diciembre de 2020: \$29.030,17.

d) El financiamiento máximo para cada proyecto será de hasta \$3.000.000.- (tres millones de pesos).

e) La focalización territorial y temática del presente concurso será la siguiente:

I. Focalización territorial:

El concurso se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la región de Los Ríos y que hayan sido postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en la región de Los Ríos.

II. Focalización temática:

Las actividades, capital de trabajo e inversiones contenidas en el proyecto individual postulado deberán estar focalizadas en en empresas lideradas por mujeres de todos los sectores económicos, pudiendo catalogarse como tales:

1. **En caso de personas naturales**, si la empresaria individual es mujer, se acreditará con la copia de su cédula de identidad vigente por ambos lados, o bien, fotocopia simple de pasaporte vigente.
2. **En caso de personas jurídicas con fines de lucro** (por ejemplo: sociedad por acciones — SpA, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, empresa individual de responsabilidad limitada — EIRL, entre otras), en cualquiera de los dos siguientes casos:
 - a) Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 50% del capital social (en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas de la mitad o más de la sociedad).
 - b) Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 30% del capital social y que, además, le corresponda a una o más mujeres la representación de la sociedad. (en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas del 30% o más de la sociedad).

Forma de acreditarlo:

a) En caso de que el beneficiario sea una sociedad de personas (ejemplo: sociedad de responsabilidad limitada, empresa individual de responsabilidad limitada, sociedad colectiva, etc):

- Copia de la escritura de constitución y de sus modificaciones (estas últimas, solo cuando se refieran al cambio de la composición de sus socio/as).

b) En caso de que la beneficiaria sea una sociedad de capital (ejemplo: sociedad anónima o sociedad por acciones — SpA), se deberá presentar alternativamente:

- Copia del Registro de Accionistas vigente, o

- Declaración jurada, debidamente firmada por su(s) representante(s), y copia del instrumento en el que conste la designación de dicho(s) representante(s), que permita verificar los requisitos establecidos en las bases para esta categoría de beneficiario. En caso de aquellas

sociedades en que uno o más de sus socios sean otras personas jurídicas, se verificará, de ser necesario, la composición de estas últimas, con la finalidad de determinar si respecto a la postulante, se cumplen los porcentajes de participación, antes señalados.

3. **En caso de personas jurídicas sin fines de lucro u otras** (por ejemplo: corporaciones, fundaciones, cooperativas, asociaciones gremiales, entre otras): Si su directorio (o el órgano al que le corresponda la administración), está integrado, al menos, en un 50%, por mujeres. **(en otros términos, que al menos la mitad del directorio este integrado por mujeres).**

Forma de acreditarlo:

- Declaración jurada, debidamente firmada por su(s) representante(s), copia del instrumento en el que conste la designación de dicho(s) representante(s), que permita verificar los requisitos establecidos para esta categoría de beneficiario, antes señalados.

Si las postulantes seleccionadas en esta convocatoria PAR Impulsa Focalización Mujeres, son a su vez seleccionadas en otra convocatoria PAR Impulsa, PAR Turismo o PAR Industrias Creativas, deberán elegir cuál de ellos ejecutarán, y comunicarlo mediante carta o correo electrónico a la Dirección Regional de Corfo Los Ríos.

- f) Atendida la focalización y los criterios determinados para la mejor asignación de los recursos, se establecen para esta “**PRIMERA CONVOCATORIA REGIÓN DE LOS RÍOS 2021 PAR IMPULSA – FOCALIZACIÓN MUJERES**”, los siguientes criterios especiales de admisibilidad:

Requisitos adicionales de admisibilidad de la Beneficiaria.
--

La Postulante tiene domicilio registrado ante el SII en la Región de Los Ríos.
--

Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual
--

Que el Proyecto Individual se ejecute en la Región de Los Ríos.

- g) La postulación, evaluación y aprobación de los proyectos deberá tener presente los siguientes aspectos:

Corfo/CDPR realizará la admisibilidad de los proyectos, siguiendo para ello el orden en que se hayan enviado las postulaciones de los Proyectos Individuales.

Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, siguiendo el orden en que hayan sido declarados Admisibles.

Los proyectos Individuales declarados no admisibles, podrán volver a ser postulados, subsanando las causales que motivaron dicha declaración, siempre que el plazo de postulación se encuentre vigente.

- h) Se podrá aprobar una lista de espera con proyectos que, siendo declarados admisibles, no hubiera sido posible su aprobación sea por haberse cumplido el monto de recursos o el número de Proyectos Individuales a aprobar. Durante un plazo de dos meses, contados desde su aprobación, Proyectos Individuales, conforme su orden de

postulación, podrán ser financiados, en la medida que Proyectos Individuales aprobados se desistan o se entiendan desistidos, conforme las Bases.

- i) La Dirección Regional de Corfo podrá suspender las postulaciones cuando el número de postulantes supere en un 20% los recursos disponibles, informando la medida a través de su página web: www.corfo.cl y en www.fomentolosrios.cl.
- j) El postulante debe tener presente que, una vez adjudicado su proyecto y, previo al desembolso de los recursos, deberá acreditar encontrarse al día en el pago de las cotizaciones de seguridad social y del seguro de desempleo, si estuviere obligado a su pago; y acreditar, tratándose de personas jurídicas, que se encuentra al día en el pago de impuestos a que se refiere los números 3, 4 y 5 del artículo 20 de la Ley de Impuestos a la Renta (Primera Categoría) y, tratándose de personales naturales, que se encuentra al día en el pago del Impuesto Global Complementario o del Impuesto Único a los trabajadores dependientes (N°1 del artículo 42 de la Ley sobre Impuesto a la Renta) o que se encuentra exenta de uno o de ambos.

2.- INVÍTASE a los Agentes Operadores Intermediarios, en adelante AOI, habilitados para administrar Proyectos en esta región, para postular a la administración de los proyectos que se aprueben en el marco de la “**PRIMERA CONVOCATORIA REGIÓN DE LOS RÍOS 2021, PAR IMPULSA – FOCALIZACIÓN MUJERES**”.

- a) Atendido los montos disponibles y la necesidad de agilizar la entrega del apoyo requerido, se seleccionará hasta **un (1) Agente Operador Intermediario**.
- b) El plazo para hacer consultas vencerá el día 11 de marzo de 2021, a las 15:00 horas, y ellas se deberán dirigir al correo electrónico silvia.soto@corfo.cl.
- c) La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del **Sistema de postulación de Corfo**, al que se deberá ingresar el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, acompañando los documentos que allí se requieren.

Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como .doc, .xls, .pdf, etc.
- d) El plazo para presentar sus antecedentes vencerá el día 15 de marzo de 2021, a las 15:00 horas.
- e) En su postulación, el AOI deberá indicar el costo aproximado de la garantía que deberá entregar a Corfo, en el evento de que solicite anticipo del todo o parte de los recursos
- f) A los AOI se les remitirá por correo electrónico la carta de invitación, y tanto el Formulario de Postulación de sus Antecedentes como la Ficha del Programa se encontrarán disponibles en el sitio web de Corfo (www.corfo.cl).

3.- El AOI seleccionado deberá apoyar de forma eficiente y eficaz a los beneficiarios y presentar informes semanales a la Dirección Regional de Corfo con toda la información, señalando, entre otros, los avances registrados en la administración y ejecución de los Proyectos Individuales, los anticipos y recursos reembolsados, así como los eventos próximos en que se efectuarán éstos, los Proyectos Individuales desistidos o no formalizados, así como los principales obstáculos observados en su trabajo.

Estos Informes periódicos no liberan al AOI de la obligación de incluir estos Proyectos Individuales en las rendiciones trimestrales que habitualmente debe desarrollar.

4.- DESÍGNASE las personas que a continuación se indican, conforme el Numeral 8 de las Bases que regulan la Tipología “**PAR Impulsa 2020**”, como integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso de selección de Agentes Operadores Intermediarios:

1. **Pablo Andrés Stuardo Jeria**, cédula de Identidad N°12.644.650-0, Ejecutivo Técnico de la Dirección Regional de Corfo Región de Los Ríos y del Comité del Desarrollo Productivo Regional (CDPR) de la misma región.
 2. **Alfredo Alejandro Infante González**, cédula de Identidad N°15.275.376-4, Ejecutivo Técnico del Comité del Desarrollo Productivo Regional (CDPR) de Los Ríos.
 3. **Santiago Eduardo Salinas San Martín**, Cédula de Identidad N° 11.590.869-3, Ejecutivo Técnico de la Dirección Regional de Corfo Región de Los Ríos y del Comité del Desarrollo Productivo Regional (CDPR) de la misma región.
- 5.- A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases de la Tipología “PAR Impulsa 2020”, aprobadas por Resolución (E) N°1.395 de 2020, modificada por Resolución (E) N° 109, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó texto refundido, y aquello dispuesto en Instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, aprobado por la Resolución (E) N°32, modificada por la Resolución (E) N°604, ambas de 2020 y de Corfo, y aquello dispuesto en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios, aprobadas por Resolución (A) N°22, de 2018, de Corfo.
- 6.- **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital y en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases de la Tipología y despáchese mediante correo la invitación a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados para administrar proyectos en esta región.

Anótese y comuníquese,

SILVIA SOTO VENEGAS
Directora Regional (S)
CORFO Región de Los Ríos

SSV/BMA/Bma